



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 2018/2019, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 41.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, determina que “La oferta de las enseñanzas de formación profesional podrá flexibilizarse, permitiendo a las personas la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, entre ellas, aquellas actividades derivadas de la situación de discapacidad, respondiendo así a las necesidades e intereses personales”.

Los ciclos formativos se articulan en módulos profesionales en régimen ordinario (presencial y distancia), que se configuran como un bloque coherente de formación profesional asociado a cada una de las unidades de competencia que se incluyen en el título. Esta organización de los ciclos formativos permite una oferta parcial de los módulos profesionales con una formación más flexible y adaptada para aquellos que han finalizado su formación inicial, y precisan de preparación específica para el desarrollo de una profesión, ya que la mayoría de ellos están ligados a una unidad de competencia, entendida como el conjunto de capacidades profesionales necesarias para el desarrollo de una serie de realizaciones en la profesión correspondiente.

Todo ello hace necesario regular la oferta y el procedimiento de admisión de los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional que, bajo la denominación de modalidad modular, posibilita la mejora del nivel de cualificación de amplios colectivos que desean realizar de forma parcial estos estudios con una oferta formativa más flexible y adaptada a sus necesidades.

La Orden de 14 de diciembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 7, de 10 de enero de 2013), establece la estructura de la misma, diferenciando la oferta modular general y la oferta modular específica, que se desarrollan en sus capítulos II y III, respectivamente.



Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en modalidad modular general en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2018/2019, en virtud de las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es dictar instrucciones para el procedimiento de admisión en modalidad modular general de la formación profesional del sistema educativo de las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, durante el curso 2018/2019, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo.– Oferta modular.

1. El número de puestos escolares ofertados para cada módulo profesional vendrá determinado por el número de plazas de 1º y 2º curso que hayan quedado vacantes al finalizar el proceso general de admisión, regulado por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria para la admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2018/2019 (en adelante Resolución de admisión general), así como las correspondientes a plazas libres a consecuencia del alumnado que repite curso y tiene módulos profesionales superados, hasta completar el número de plazas autorizadas. Dicha publicación se realizará por los Consejos Escolares y Consejos Sociales de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados en sus tabloneros de anuncios.

2. Asimismo, concluido el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha establecida como límite para la matrícula en modalidad modular en los ciclos formativos de formación profesional en la Orden de 14 de diciembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en caso de existir plazas vacantes, estas se ofrecerán a quienes las soliciten por orden de la fecha de entrada de la solicitud en el centro docente, sin perjuicio de la lista de espera que hubiera.

3. En ningún caso, la oferta modular recogida en esta resolución supondrá un aumento de los grupos y puestos escolares autorizados para cada centro docente, ni de los recursos humanos y materiales.

Tercero.– Requisitos de acceso.

1. Los requisitos de acceso son tener al menos 18 años cumplidos en el año natural en el que efectúe la matrícula y, en los casos de módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos de grado medio, también podrán acceder las personas que tengan al menos 16 años cumplidos en el año natural en el que se efectúe la matrícula con contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento o, en su defecto, estén cursando estudios de enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 14 de diciembre de 2012.



2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, se deberá acreditar que se dispone de los requisitos de **acceso general** a los ciclos formativos de formación profesional establecidos en la Resolución de admisión general. Asimismo, por **acceso especial** podrán acceder a esta modalidad quienes, careciendo del requisito de acceso general, acrediten dos años de experiencia laboral como mínimo (en cualquier campo profesional), o hayan superado unidades de competencia a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de Competencias (PREAR), si bien los de acceso especial **no podrán obtener el título de formación profesional hasta la acreditación de los requisitos de acceso general correspondientes.**

Cuarto.- Criterios de baremación

1. Cuando el número de plazas vacantes de la oferta modular sea igual o superior al de solicitudes presentadas, serán admitidas todas las solicitudes válidas.
2. Cuando el número de plazas vacantes de la oferta modular sea inferior al de las solicitudes presentadas, el centro elaborará la lista de alumnos admitidos, no admitidos y excluidos donde tendrán preferencia quienes acrediten tener fijado el domicilio de residencia o el lugar de trabajo en la Región de Murcia y posteriormente serán aplicados los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2012. Los empates que persistan después de aplicados los criterios de ordenación de solicitantes se dirimirán, de acuerdo al sorteo realizado por la Comisión de Escolarización de Formación Profesional para el proceso de admisión general.

Quinto.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad modular general de formación profesional será el comprendido entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre de 2018, ambos inclusive, excepto los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Proyecto cuyo plazo de matrícula se considerará abierto a lo largo de todo el curso académico.
2. Quienes deseen participar en el proceso de admisión en modalidad modular deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo II (grado medio) y anexo III (grado superior). La solicitud, firmada por el interesado o, si es menor de edad, por uno de sus padres o tutores legales, se presentará por duplicado en el centro solicitado.
3. La solicitud que **será ÚNICA** por centro y ciclo, será presentada preferentemente **en las dependencias administrativas del centro docente al que pertenece el ciclo formativo solicitado.** Sólo se podrán petitionar módulos profesionales de un solo ciclo formativo y se ordenarán dichas peticiones según la preferencia del solicitante, teniendo en cuenta las siguientes particularidades e incompatibilidades:
 - a) Queda limitada la matrícula en modalidad modular a un número máximo de módulos profesionales que no supongan, en su conjunto, más de 1000 horas de la carga horaria anual de un mismo ciclo formativo, sin contar el módulo de FCT y el de Proyecto.
 - b) Es incompatible cursar un módulo profesional en oferta modular y el ciclo formativo al que pertenece en régimen ordinario. A tal efecto, sólo se atenderán las solicitudes del alumnado que no este matriculado del ciclo formativo solicitado o, que habiendo estado matriculado en el ciclo formativo durante el presente curso académico



2018/2019 en régimen ordinario, acredite que la baja de la matrícula es anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

- c) Es incompatible cursar módulos profesionales de los que en el curso académico 2018/2019 se haya estado matriculado en ciclo completo en el mismo o distinto ciclo formativo.
- d) Es incompatible cursar módulos profesionales de distintos ciclos formativos en oferta modular.
- e) Es incompatible cursar módulos profesionales entre los que exista coincidencia horaria.
- f) Es incompatible cursar módulos profesionales de un mismo ciclo formativo en centros diferentes.

4. Las solicitudes se facilitarán gratuitamente por los centros docentes, estando también disponibles en el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en Internet, dirección electrónica www.carm.es/educacion.

5. El centro orientará a los solicitantes sobre la elección de los módulos profesionales más adecuados a fin de favorecer el aprovechamiento de las enseñanzas.

6. Si se hubiera optado por presentar la “solicitud de admisión” en alguno de los registros y oficinas relacionados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá comunicarlo al centro docente solicitado remitiendo a su correo electrónico copia escaneada de la misma, mediante fax, o cualquier otro procedimiento que permita a la secretaría disponer de ella, todo ello dentro del plazo de presentación de solicitudes, con el fin de que el centro la pueda validar. Asimismo, el centro docente requerirá a los solicitantes, cuando proceda, la documentación que les pueda faltar para acompañar a la solicitud.

7. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes podrán formular por escrito en el centro receptor de su solicitud, cualquier modificación o anulación de la solicitud.

Sexto.– Documentación para la solicitud.

1. Deberá aportar de manera acumulativa los siguientes documentos junto con la solicitud de inscripción:

- a) Original o fotocopia compulsada de la correspondiente certificación académica oficial o título del requisito de acceso. Quienes no acrediten en la solicitud el cálculo de la nota media del expediente académico o de la prueba de acceso participarán con una nota estimada de cinco puntos.
- b) Original y copia para su cotejo o, fotocopia compulsada, de la correspondiente certificación académica oficial de haber superado algún módulo profesional del ciclo formativo que se pretende cursar en modalidad modular.
- c) Original y copia para su cotejo o, fotocopia compulsada, de la acreditación oficial de las unidades de competencia demostradas expedida por el Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).



d) Original y copia para su cotejo o, fotocopia compulsada, de un Certificado de Profesionalidad regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que haya sido realizado en la Región de Murcia relacionado con el ciclo formativo al que pertenecen los módulos profesionales que se pretenden cursar.

2. El resto de méritos que hayan sido alegados en la solicitud de inscripción no será necesaria su acreditación en el momento de la inscripción, siendo requerida su aportación si resultará adjudicado y fuera a formalizar la matrícula.

Séptimo. Proceso de admisión y matrícula.

1. Los centros docentes organizarán el proceso de admisión y matrícula en las fechas que se determinan en el anexo I de esta resolución teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Corresponde al Consejo Escolar o Consejo Social de los centros docentes públicos el estudio y baremación de las solicitudes presentadas, así como de la documentación acreditativa. En los centros privados concertados, corresponde al titular del mismo la admisión del alumnado, debiendo garantizar el Consejo Escolar el cumplimiento de las normas generales de admisión.

b) El centro educativo publicará el día 5 de octubre de 2018, en su tablón de anuncios el listado provisional de solicitantes con indicación de si han sido incluidos o excluidos del proceso de admisión y si han sido o no admitidos a las enseñanzas. Para quienes hayan sido excluidos se indicará el motivo de tal exclusión. Asimismo, en este listado provisional se ordenarán a los solicitantes de forma que se hará constar el grupo al que pertenece cada uno de ellos, según los criterios de admisión, y los criterios de prelación en cada grupo, nota media del título académico o prueba de acceso que se hace valer en la solicitud con la calificación que corresponda, o, en su caso, módulos profesionales superados, años de experiencia laboral y si tal experiencia en qué medida está o no relacionada con el ciclo formativo al que pertenece el módulo o módulos profesionales para los que se solicita la admisión.

c) El periodo de reclamaciones a la lista provisional será de los días 8 y 9 de octubre de 2018. El Consejo Escolar o Consejo Social en los centros públicos y el titular en el caso de los centros concertados, decidirán sobre las reclamaciones y publicarán las listas definitivas con indicación de las personas excluidas del proceso y el motivo de la exclusión, y de personas admitidas y no admitidas a las enseñanzas.

d) Para la matriculación se dispone de dos plazos:

- Cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente, los días 8 y 9 de octubre de 2018 las personas admitidas deberán formalizar matrícula, que tendrá carácter provisional hasta la publicación del listado definitivo de adjudicaciones el día 11 de octubre de 2018. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.

- Cuando el número de solicitudes es superior al de plazas ofertadas se establece un segundo plazo de matriculación del alumnado admitido de forma definitiva que será los días 15 y 16 de octubre de 2018.

e) Las personas que no hayan sido admitidas quedarán integradas en una lista de espera a la que se incorporarán, por orden de entrada, las solicitudes realizadas fuera de plazo y las de nuevos solicitantes.



2. Para el caso de alumnado matriculado en oferta modular de ciertos módulos profesionales y que tuviera opción de convalidación en otros no ofertados en esta modalidad, se permite la matrícula en módulos no ofertados, a los solos efectos de la convalidación, a excepción del módulo de FCT en el que además es necesario tener la condición de promoción a dicho módulo.

Octavo.– Documentación para la matriculación.

La documentación que deben aportar todos los solicitantes que hayan sido admitidos y deseen matricularse, será la siguiente:

1. Para la justificación del requisito de edad de mayor de 18 años, los interesados deberán aportar original y copia para su cotejo del documento de identidad (DNI/NIE/Permiso Residencia/Pasaporte) o cualquier otro documento oficial en el que figuren su nombre, apellidos, y fecha del nacimiento. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Excepcionalmente, los menores de 18 años y mayores de 16 años que deseen matricularse en modalidad modular en los ciclos formativos de grado medio deberán adicionalmente aportar original y copia para su cotejo del contrato de trabajo o de la certificación emitida por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente, en la que se exprese que el interesado tiene la condición actual de deportista de alto rendimiento (fotocopia compulsada de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido), o en su defecto, aportarán una certificación de matrícula en el curso 2018/19 en las enseñanzas artísticas superiores expedida por un centro sostenido con fondos públicos.

2. Para el cumplimiento de los requisitos de acceso será necesaria la siguiente documentación:

Acceso general: Original y copia para su cotejo de los documentos que acrediten el requisito de acceso en las condiciones establecidas en la Resolución de admisión general.

Acceso especial: Requisito de experiencia laboral de, al menos, el equivalente a dos años con jornada completa o tener acreditadas unidades de competencia del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR):

a) La experiencia laboral se justificará aportando la siguiente documentación:

- Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Trabajadores por cuenta propia: Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



b) Quienes dispongan de unidades de competencia acreditadas a través de la superación en un PREAR deberán aportar original o fotocopia compulsada de la acreditación oficial de las mismas expedida por el órgano competente que corresponda.

3. Si ha alegado la prioridad en la adjudicación por tener el domicilio de residencia o lugar de trabajo en la Región de Murcia:

- Fotocopia del documento de identidad (DNI o NIE). Cuando el lugar de domicilio que conste en este documento no corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia, se deberá aportar la acreditación del requisito de domicilio mediante el volante o certificado de empadronamiento expedido en los últimos tres meses en el que conste la residencia en un municipio de la Región de Murcia. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongán expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Para acreditar el lugar de trabajo, en el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, será necesario presentar la vida laboral de la persona y una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo. En el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, se deberá presentar una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración sobre la vigencia de la misma. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, el lugar de trabajo se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo. b) Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo. c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

4. En el caso de haber alegado tener experiencia laboral para los criterios c) y d) de ordenación de los grupos del artículo 6.2 de la Orden de 14 de diciembre de 2012 será necesario aportar según corresponda los siguientes documentos:

a) Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización. Contratos de trabajo o certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo ocupados y las actividades realizadas. En caso de imposibilidad de presentar esta última certificación, por desaparición de la empresa o negativa de ésta a expedirlo, el interesado podrá aportar otros documentos en los que quede acreditada la actividad desarrollada.

b) Trabajadores por cuenta propia: Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto. Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en el ejercicio profesional, realizada por el interesado.



5. Cuando los estudios que deba aportar junto a la solicitud figuren en el expediente académico del centro que la va a tramitar, no es necesario aportar los documentos acreditativos de los estudios alegados.

6. Quienes previamente hayan participado en la fase ordinaria del procedimiento de admisión general establecido para los ciclos formativos de formación profesional para este curso académico 2018/19, con primera petición en el centro educativo donde se desea cursar la modalidad modular, no será necesario que aporten de nuevo los documentos acreditativos de edad, estudios superados o, en su caso, experiencia laboral, aportados en el proceso de admisión general, siempre que correspondan con los alegados en la solicitud.

7. Durante el plazo de presentación de solicitudes o durante los plazos establecidos para la reclamación de las listas provisionales se podrá aportar documentación que subsane los criterios originariamente alegados o a la exclusión de los interesados, así como errores detectados en los datos.

Noveno. Comprobación de las solicitudes y de la documentación aportada en la matriculación.

1. En el momento de entrega de la documentación requerida a los interesados para su matrícula, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes.

2. Los solicitantes que no aporten la siguiente documentación para justificar los requisitos de acceso serán excluidos del proceso, procediendo al llamamiento de la siguiente persona que figure en la lista de espera:

- a) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o pasaporte.
- b) Original y copia para su cotejo de las acreditaciones académicas o de la documentación relativa al acceso especial.
- c) El justificante del abono del seguro escolar para los menores de veintiocho años.

3. Los solicitantes que habiendo señalado en su solicitud de admisión estar incurso en alguna de las circunstancias incluidas en los criterios de baremación establecidos en el apartado cuarto, no aportasen la documentación justificativa teniendo obligación de hacerlo, perderá la plaza que le fue adjudicada, pasando al último puesto de la lista de espera del procedimiento.

Décimo. Cambio de modalidad de enseñanzas: de modalidad modular a régimen ordinario.

1. Los alumnos matriculados en modalidad modular que quieran incorporarse al régimen ordinario (matrícula completa) para el curso siguiente, deberán participar en el proceso general de admisión a ciclos formativos de formación profesional.

2. El alumnado que habiendo estado matriculado en enseñanza modular sin tener los requisitos de acceso a ciclos formativos de formación profesional, los obtenga posteriormente, podrá solicitar la admisión en próximos cursos en la modalidad presencial ordinaria.

Undécimo. Régimen Jurídico.



Para todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación la Orden de 14 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, con carácter supletorio, la normativa vigente sobre enseñanzas de formación profesional en régimen ordinario.

Disposición adicional única. Alumnado repetidor.

Los alumnos que vayan a estar matriculados en módulos profesionales en modalidad modular en el curso 2018-2019, que quieran proseguir estudios en la misma modalidad el próximo curso, deberán volver a participar en el procedimiento de admisión en los centros educativos que dispongan de dicha oferta modular. Por tanto, no tendrán la reserva de plaza establecida para los alumnos que cursan ciclos formativos en modalidad ordinaria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Sergio López Barrancos
(Firmada electrónicamente en Murcia)

26/09/2018 10:26:39

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14f45204-aa04-7938-4692-14361408





Anexo I
Calendario del proceso de admisión en modalidad modular a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional – Curso 2018/2019

S E P T I E M B R E - 2 0 1 8						
L	M	X	J	V	S	D
24	25	26	27	28	29	30
O C T U B R E - 2 0 1 8						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Presentación de solicitudes:	Del 28 de septiembre al 2 de octubre se 2018 , ambos inclusive
Listados provisionales	Publicación: 5 de octubre de 2018
1º Turno de Matriculación (solo para módulos con igual o menor número de solicitudes que plazas ofertadas)	Días 8 y 9 de octubre de 2018
Listados definitivos	Publicación: 11 de octubre de 2018
2º Turno de Matriculación (para los módulos con mayor número de solicitudes que plazas ofertadas)	Del 15 y 16 de octubre de 2018 , ambos inclusive

26/09/2018 10:26:39

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14f45204-am04-7938-46921436-1408





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DNI / NIE :	
FECHA DE NACIMIENTO ___/___/19__		SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD		DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA		MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
						CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

- Que **cumple** el siguiente requisito (señale con una el que corresponda):

- Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2018
- Mayor de 16 años y contrato laboral
- Deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Estar cursando enseñanzas artísticas de grado superior

TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2018/2019 EN 1º PETICIÓN

Señale con una si corresponde



- Que tiene el domicilio de residencia o lugar de trabajo en un municipio de la Región de Murcia.

- Que acredita, además, el siguiente **requisito de acceso** (señale con una en el requisito que acredita):

ACCESO GENERAL:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria
- Título de Técnico ,Técnico Auxiliar (FP1) o Módulo Profesional Experimental de Nivel 2
- Segundo curso de BUP (con un máximo de dos asignaturas pendientes) o título Bachiller superior Ley 14/70
- Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er. curso del plan de 1963 o el 2º de comunes
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores
- Otros estudios admitidos a efectos de admisión (Bachillerato, Técnico Superior, FP2, título Universitario ...)
- Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5,00 puntos a efectos de admisión)

ACCESO ESPECIAL para los que NO cumplen el requisito de acceso:

- Acredita al menos 2 años de experiencia laboral
- Acredita tener certificadas unidades de competencia a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR)

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (señale con una la documentación aportada):

- Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIE/PR/Pasaporte)
- Historial académico/Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica/Libro de calificaciones o Certificación académica oficial
- Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
- Certificado de la prueba de acceso superada
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad Laboral (vida laboral, donde consta la empresa, categoría profesional, grupo cotización y periodo de contratación)
- Certificado de periodo de cotización al Régimen Especial de Autónomos
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral (cuenta ajena) o certificación de la inscripción en el censo de obligados tributarios (cuenta propia)
- Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Otros: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante declara conocer las incompatibilidades descritas a continuación y que en el caso de falsedad en los datos o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluido de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, pérdida de la plaza adjudicada.

- a) Esta limitada la matrícula en modalidad modular a un número máximo de módulos profesionales que no supongan, en su conjunto, **más de 1000 horas de la carga horaria anual de un mismo ciclo formativo.**
- b) Es incompatible cursar un módulo profesional en oferta modular y el ciclo formativo al que pertenece, en régimen ordinario. A tal efecto, solo se atenderán las solicitudes del alumnado que no este matriculado del ciclo formativo solicitado o, que habiendo estado matriculado en el ciclo formativo durante el presente curso académico 2018/2019 en régimen ordinario, acredite que la baja de la matrícula es anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Es incompatible cursar módulos profesionales de los que en el curso académico 2018/2019 se haya estado matriculado en ciclo completo en el mismo o distinto ciclo formativo.
- d) Es incompatible cursar módulos profesionales de distintos ciclos formativos en oferta modular.
- e) Es incompatible cursar módulos profesionales entre los que exista coincidencia horaria.
- f) Es incompatible cursar módulos profesionales de un mismo ciclo formativo en centros diferentes.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.





SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2018/2019 en la modalidad modular de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

PREFERENCIA GENERAL	TENER EL DOMICILIO DE RESIDENCIA o LUGAR DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA	SI	NO

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES (Escriba la denominación completa por orden de prelación de cada uno de los módulos profesionales que solicita y el curso al que pertenecen)		Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> la opción que corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular:	
Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º ó 2º)	<input type="checkbox"/>	GRUPO 1º. Completa ciclo formativo entre los módulos profesionales peticionados (máx. 1000 horas) y los que ya tiene superados.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 2º. Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 3º. Tiene reconocidas unidades de competencia en el PREAR convocado en la Región de Murcia del ciclo que solicita en modalidad modular.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 4º. Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 5º. Dispone de unidades de competencia acreditadas mediante un Certificado de Profesionalidad del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) relacionadas con el ciclo que solicita.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 6º. Resto de solicitantes.

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES DENTRO DE CADA GRUPO
(A cumplimentar por el solicitante)

1º CRITERIO	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO (ORDENANDOS POR NOTA MEDIA EXPEDIENTE O PRUEBA DE ACCESO)	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO		
2º CRITERIO	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS EN EL CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA (SOLO CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL)	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS		
3º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL CICLO (SEGÚN VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE EMPRESA)	Años	MESES	DÍAS
4º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL TOTAL (SEGÚN VIDA LABORAL)	Años	MESES	DÍAS

En, a de

Firma del solicitante

/A. DIRECTOR/A ó TITULAR DEL CENTRO

26/09/2018 10:26:39
 Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion y comprobando que coincide con el código de verificación (CV) 1410220470047736106714301405





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE :
FECHA DE NACIMIENTO ___/___/19__	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

- Que **acredita**, el requisito de edad (señale con una):

Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2018

TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2018/2019 EN 1º PETICIÓN

Señale con una si corresponde

- Que tiene el domicilio de residencia o lugar de trabajo en un municipio de la Región de Murcia.

- Que además cumple el siguiente **requisito de acceso** (señale con una en el requisito que acredita):

ACCESO GENERAL:

- Título de Bachiller / COU
- Título de Técnico Superior ,Técnico Especialista (FP 2) o Módulo profesional experimental de nivel 3
- Título universitario o equivalente
- Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5.00 puntos a efecto de admisión)

ACCESO ESPECIAL para los que NO cumplen el requisito de acceso:

- Acredita al menos 2 años de experiencia laboral
- Acredita tener superadas unidades de competencia relacionadas a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales(PREAR)

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (señale con una la documentación aportada):

- Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIE/PR/Pasaporte)
- Historial académico / Libro de calificaciones o Certificación académica oficial / Título o volante de solicitud expedición.
- Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
- Certificado de prueba de acceso superada
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (donde consta empresa, categoría prof., grupo cotización y periodo de contratación)
- Certificado de periodo de cotización al Régimen Especial de Autónomos
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral (cuenta ajena) o certificación de la inscripción en el censo de obligados tributarios (cuenta propia)
- Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Otros documentos: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante declara conocer las incompatibilidades descritas a continuación y que en el caso de falsedad en los datos o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluido de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, pérdida de la plaza adjudicada.

- a) Esta limitada la matrícula en modalidad modular a un número máximo de módulos profesionales que no supongan, en su conjunto, **más de 1000 horas de la carga horaria** anual de un mismo ciclo formativo.
- b) Es incompatible cursar un módulo profesional en oferta modular y el ciclo formativo al que pertenece, en régimen ordinario. A tal efecto, solo se atenderán las solicitudes del alumnado que no este matriculado del ciclo formativo solicitado o, que habiendo estado matriculado en el ciclo formativo durante el presente curso académico 2018/2019 en régimen ordinario, acredite que la baja de la matrícula es anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Es incompatible cursar módulos profesionales de los que en el curso académico 2018/2019 se haya estado matriculado en ciclo completo en el mismo o distinto ciclo formativo.
- d) Es incompatible cursar módulos profesionales de distintos ciclos formativos en oferta modular.
- e) Es incompatible cursar módulos profesionales entre los que exista coincidencia horaria.
- f) Es incompatible cursar módulos profesionales de un mismo ciclo formativo en centros diferentes.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

26/09/2018 10:26:39
 FIRMANTE: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia. Para verificar si es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo, puede ser contrastada en el Centro de Verificación de Documentos Electrónicos de la Región de Murcia, a través de la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14fd5204-no04-7938-469714361408





ANEXO III (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2018/19
MODALIDAD MODULAR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2018/2019 en la modalidad modular de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

PREFERENCIA GENERAL	TENER EL DOMICILIO DE RESIDENCIA o LUGAR DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA	SI	NO

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES (Escriba la denominación completa por orden de prelación de cada uno de los módulos profesionales que solicita y el curso al que pertenecen)		Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> la opción que corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular	
Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º ó 2º)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 1º. Completa ciclo formativo entre los módulos profesionales peticionados (máx. 1000 horas) y los que ya tiene superados.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 2º. Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 3º. Tiene reconocidas unidades de competencia en el PREAR convocado en la Región de Murcia del ciclo que solicita en modalidad modular.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 4º. Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 5º. Dispone de unidades de competencia acreditadas mediante un Certificado de Profesionalidad del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) relacionadas con el ciclo que solicita.
		<input type="checkbox"/>	GRUPO 6º. Resto de solicitantes.

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES DENTRO DE CADA GRUPO
(A cumplimentar por el solicitante)

1º CRITERIO	CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO (ORDENADOS POR NOTA MEDIA EXPEDIENTE O PRUEBA DE ACCESO)	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO		
2º CRITERIO	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS EN EL CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA (SOLO CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL)	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS		
3º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL CICLO (SEGÚN VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE EMPRESA)	AÑOS	MESES	DÍAS
4º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL TOTAL (SEGÚN VIDA LABORAL)	AÑOS	MESES	DÍAS

En a de de

Firma del solicitante

/A. DIRECTOR/A ó / TITULAR DEL CENTRO

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

26/09/2018 10:26:39
 Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo remitido al sistema de información de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion. Los datos de identificación del documento electrónico son: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/14105274900477936-107214301400

